



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Administración General de Recursos y
Servicios**

Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"
Subadministración de Asesoría y Licitaciones de Bienes y
Servicios "3"

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las **16:30 horas** del día **11 de marzo de 2019**, en la sala de juntas ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, quinto piso, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de comunicar el FALLO de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E6-2019 para la contratación del servicio denominado **"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"** (en lo sucesivo **"LA LICITACIÓN"**), de conformidad con lo establecido en el artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo **"LA LEY"**), así como lo previsto dentro del inciso **C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**, numeral **5 "Del Acto de Fallo"** y **5.1 "De los Efectos del Fallo"** de la Convocatoria a **"LA LICITACIÓN"**.

El acto es presidido por Mario Enrique García Figueroa Guízar, Subadministrador de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3", adscrito a la Administración de Recursos Materiales "1" de la Administración Central de Recursos Materiales, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, servidor público designado por la Convocante para conducir el acto, con fundamento en los artículos 2, letra B, fracción X, inciso d), 41 letra D, en correlación con el 40 fracción XXXI y último párrafo, numeral 5, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así mismo en el Capítulo IV, inciso A), numeral 26 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria" vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de **"LA LEY"**, para efectos de notificación del fallo, este se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo **"CompraNet"** el mismo día en que se celebre la junta pública y a partir de esta fecha se pondrá a disposición copia simple de esta acta en los estrados de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa, No. 43, segundo piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, o el aviso del lugar donde se encontrará disponible, por un término de seis días hábiles, siendo responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En términos del antepenúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"**, contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, Piso 5, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado, o bien podrán presentarla a través de **"CompraNet"** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

ACTA DE FALLO

De conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo de **"LA LEY"** y artículo 45 de su Reglamento, se hace constar que al presente acto asistió la servidora pública Lic. Ma. del Rosío Méndez Vázquez, representante de la Administración General de Evaluación quién manifestó su interés de estar presente en el mismo como observadora.-----

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del día once de marzo de dos mil diecinueve.-----

Acto seguido se entrega a los asistentes copia de la presente acta, misma que consta de tres fojas, firmadas de conformidad para los efectos legales, por los asistentes, a la cual se adjunta el fallo, así como los dictámenes técnicos y legales correspondientes.-----

Por el Servicio de Administración Tributaria

Nombre	Área	Firma
Mario Enrique García Figueroa Guízar Representante	Administración de Recursos Materiales "1"	
Sergio García Cerón Representante	Administración de Recursos Materiales "1"	
Ricardo Rodríguez Maldonado Representante	Administración de Recursos Materiales "4"	
Rafael Figueroa Castañeda Representante	Administración de Recursos Materiales "4"	
Leticia Ramírez Peña Representante	Administración de Recursos Materiales "4"	
Héctor Camacho Ponce Representante	Administración de Recursos Materiales "4"	



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"
Subadministración de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3"

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

ACTA DE FALLO

Nombre	Área	Firma
Ana Belem Ocampo Mollinedo Representante	Órgano Interno de Control en el SAT	

Por El Sector Hacienda

Nombre	Área	Firma
Rubén Nolasco Moreno Representante	CONDUSEF	
Francisco Javier Frías Ramírez Representante	FND	
Francisco Javier Santos O. Representante	SAE	
Miguel Ángel Sánchez Padilla Representante	FIRA	
Noel Morín Zepeda Representante	INDAABIN	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E6-2019 para la contratación del servicio de **"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"** celebrada el 11 de marzo de 2019.

-----Fin del Acta-----



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"
Subadministración de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3"

At

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

Con fundamento en el artículo 41, letra D, en correlación con el 40, fracción XXXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, asimismo con la fracción IV numeral 30 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Servicio de Administración Tributaria" (en lo sucesivo "**LAS POBALINES**"), la Administración de Recursos Materiales "1" dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (en adelante "**El SAT**"), emite el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E6-2019 relativa a la contratación de la "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular" (en adelante "**La Licitación**"), conforme a los siguientes -----

HECHOS: -----

Como consta en el Acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de "**La Licitación**" celebrado el 06 de marzo de 2019, se recibieron las proposiciones de los licitantes que se relacionan más adelante en orden alfabético, para su revisión y análisis detallado a efecto de elaborar el dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente licitación, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis y 37, en correlación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**" y 51 de su Reglamento.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (VÍA COMPRANET)
1	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A.
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

Por lo tanto, las proposiciones de los citados licitantes fueron objeto de revisión detallada, conforme a lo que establece el artículo 36 de "**LA LEY**", el inciso "A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN", "C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARAN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN", numerales "1. De los actos del procedimiento", "1.1. La elaboración de las proposiciones", "6. Requisitos a cumplir", "6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones" y "6.1.1. Requisitos Legales que afectan la participación de la Convocatoria que rige "La Licitación" y el capítulo IV "Bases y Lineamientos" inciso A), numeral 30 de "**LAS POBALINES**", obteniéndose los siguientes: -----

RESULTADOS -----

Conforme al artículo 26 Bis fracción II y 27 de "**LA LEY**" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "**CompraNet**", por lo que "**La Licitación**" se realiza de forma electrónica y los interesados solamente pueden participar a través de "**CompraNet**"; dicho requisito fue determinado por la



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

Convocante, al establecerlo en el punto **A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**, numeral 1. Medios que se utilizarán en "La Licitación" de la Convocatoria. Asimismo, la Convocatoria estableció en el punto **C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**, numeral 1. De los actos del procedimiento que los actos de "La Licitación" se realizarán de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando "CompraNet" y que los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para el envío de sus proposiciones conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY", la cual sustituye a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY"; en consecuencia, los licitantes enviaron sus proposiciones antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; de igual manera se estableció en el numeral 1.1. "La elaboración de las proposiciones", que el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "CompraNet", publicada en la plataforma de "CompraNet" y por otra parte se establecieron los motivos de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes en el numeral 7. "Causas expresas de desechamiento", de "La Licitación", por lo que se dieron a conocer los siguientes -----

RESULTADOS LEGALES -----

I.- Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" e inciso "C. Forma y Términos en que se realizarán los actos de la Licitación", numerales "6. Requisitos a cumplir", "6.1. Requisitos que deberán cumplir los Licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones" y "6.1.1. Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria que rige "La Licitación" y el Capítulo IV "Bases y lineamientos", inciso A), numeral 30 de "LAS POBALINES" y una vez analizados los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes de los que se recibió su proposición, esta Subadministración Adscrita a la Administración de Recursos Materiales "1" determinó lo siguiente: -----

I-A. La proposición conjunta del Licitante: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, para la **Partida 1, CUMPLE** con la totalidad de los **requisitos legales** establecidos como obligatorios, en el apartado C. "FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN", numeral 6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la Participación" por lo cual se califica como solvente la proposición y pasa a la evaluación técnica. -----

I-B. La proposición del Licitante: **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A.**, para la **Partida 2, CUMPLE** con la totalidad de los **requisitos legales** establecidos como obligatorios, en el apartado C. "FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN", numeral 6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la Participación" por lo cual se califica como solvente su proposición y pasa a la evaluación técnica. -----

Una vez analizados los documentos legales contenidos en las proposiciones recibidas para evaluación cuantitativa y cualitativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" y numerales "6. Requisitos a cumplir"

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

y "6.1.1. Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria de **"La Licitación"** y el Capítulo IV "Bases y lineamientos", inciso A), numeral **30** de **"LAS POBALINES"**, se determinó conforme a los **Dictámenes Legales** de fecha 08 de marzo de 2019, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales y obligatorios establecidos en **"La Licitación"**. -----

II.- Una vez analizados los documentos legales contenidos en las proposiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"** y el numeral 6.1.1. *"Requisitos Legales que afectan la participación"* de la Convocatoria que rige **"La Licitación"**, se determinó que las proposiciones de los licitantes que cumplen con la totalidad de los requisitos legales, por lo que, serán evaluadas técnicamente por **"EL SAT"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de **"LA LEY"**, el capítulo IV. Bases y lineamientos, inciso A), numeral 27 de **"LAS POBALINES"** y el numeral 8. "Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" de la Convocatoria que rige **"La Licitación"**. -----

De acuerdo con el Criterio de **evaluación binario** (cumple o no cumple), con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria a **"La Licitación"** y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por la Administración de Recursos Materiales "4" de la Administración Central de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, en su carácter de Área Técnica, los cuales se encuentran firmados por los CC. Lic. Ricardo Rodríguez Maldonado, Administrador de Recursos Materiales "4" y Lic. Rafael Raúl Figueroa Castañeda, Subadministrador de Bienes Inmuebles y Seguros, conforme a lo siguiente: -----

RESULTADOS TÉCNICOS-----

II. A. Resultado de la evaluación mediante el mecanismo binario. -----

II-B. De la propuesta técnica recibida del licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, para la **Partida 1**, el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando que **se acepta** la propuesta técnica presentada de dicho licitante, para la **Partida 1**, en virtud de que **Cumple** con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación, así como las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones correspondiente, para tal efecto, el dictamen remitido por el Área Técnica mediante oficio número 300-04-04-00-00-2019-0408 de fecha 08 de marzo de 2019, se anexa al presente fallo. -----

II-C. De la propuesta técnica recibida del licitante **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A.**, para la **Partida 2**, el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando que **se acepta** la propuesta técnica presentada de dicho licitante, para la **Partida 2**, en virtud de que **Cumple** con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación, así como las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones correspondiente, para tal efecto, el dictamen remitido por el Área Técnica mediante oficio número 300-04-04-00-00-2019-0408 de fecha 08 de marzo de 2019, se anexa al presente fallo. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II de **"LA LEY"** y como se observa en los numerales **II-A, II-B y II-C** de los resultados técnicos del presente fallo, se señala que las propuestas que cumplen con los requisitos



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"
Subadministración de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3"

At

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

técnicos solicitados en la Convocatoria en el numeral "6.2. Requisitos técnicos para evaluación binaria", así como los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación y por lo tanto pasan a la evaluación de la propuesta económica. -----

III.- En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones económicas para las **Partidas 1 y 2** que cumplieron legal y técnicamente los licitantes, cotejando las proposiciones económicas con las propuestas técnicas, verificándose la congruencia entre las mismas; por lo que se llegó a los siguientes -----**RESULTADOS ECONÓMICOS**-----

III.1 Visto que la única propuesta económica presentada para la **Partida 1** corresponde al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, con un monto de \$68,921,459.45 (Sesenta y ocho millones, novecientos veintiún mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más un 16% de IVA constante de \$11,027,433.51 (Once millones veintisiete mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.), dando un total de \$79,948,892.96 (Setenta y nueve millones, novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 96/100 M.N.); en consecuencia, dicha Propuesta Económica presentada no rebasa el monto reservado resultando congruente con la contratación del servicio. -----

III.2. Asimismo, la única propuesta económica presentada para la **Partida 2** corresponde al licitante **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A.**, con un monto de \$4,371,505.08 (Cuatro millones, trescientos setenta y un mil quinientos cinco pesos 08/100 M.N.) más un 16% de IVA constante de \$699,440.81 (Seiscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.), dando un total de \$5,070,945.89 (Cinco millones setenta mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 89/100 M.N.); en consecuencia, dicha Propuesta Económica presentada no rebasa el monto reservado resultando congruente con la contratación del servicio. -----

IV. **Nombre de los Licitantes a quienes se adjudican los contratos y razones que motivaron la adjudicación (Artículo 37 fracción IV de "LA LEY").** -----

Por todo lo antes expuesto, en términos de la información y resultados contenidos en las evaluaciones legales, técnicas y económicas realizadas, se emite el presente fallo, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 36, 36 Bis y 37 de "LA LEY", así como en los numerales 8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato, 8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica, 8.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica y 8.3. Adjudicación del Contrato de la Convocatoria a "La Licitación", en consecuencia, **SE ADJUDICAN las Partidas 1 y 2** a los licitantes de la siguiente manera: -----

IV-A. Se adjudica al Licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.** la **Partida 1** de "La Licitación", por un monto de **\$68,921,459.45 (Sesenta y ocho millones, novecientos veintiún mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.) sin IVA**, de conformidad con la información sustentada en las evaluaciones correspondientes, por lo que su proposición resultó solvente, ya que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación", siendo el caso, que se oferta el precio único más bajo. -----

IV-B. Se adjudica al Licitante **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.** la **Partida 2** de "La Licitación", por un monto de **\$4,371,505.08 (Cuatro millones, trescientos setenta y un mil, quinientos cinco pesos 08/100 M.N.) sin IVA**, de conformidad con la información sustentada en las evaluaciones correspondientes, por lo que su proposición resultó

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

solvente, ya que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de **"La Licitación"**, siendo el caso, que oferta el precio único más bajo.

Conforme a lo anterior, se informa que cada dependencia o entidad del Sector Hacienda, deberá considerar para efectos contractuales y pólizas correspondientes, que al importe de la proposición a la que se adjudica el contrato, **deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado.**

FIRMA DEL CONTRATO

V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato (artículo 37, fracción V de "La Ley").

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de **"LA LEY"**, se comunica a los licitantes adjudicados que deberá acudir a presentar la Carta Cobertura al día hábil siguiente a la notificación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:00 horas; asimismo deberá entregar las pólizas al sector Hacienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo; de igual manera deberán formalizar dentro del término de Ley, los contratos así como en términos de lo dispuesto en el Anexo Técnico y los Convenios de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos con cada una de las Dependencias y Entidades del Sector Hacienda.

V-1.- La proposición conjunta entre **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., para la Partida 1, "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS"**, firmará con **"EI SAT"** el contrato número CS-300-LP-N-A-PE-007/19, en términos de lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, en la Administración de Recursos Materiales "1" área contratante, dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, con domicilio en calle Sinaloa número 43, piso 2, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a más tardar el **día 13 de marzo de 2019 fecha que se encuentra comprendida dentro del término que marca "LA LEY"**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, fecha que se encuentra comprendida dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de este fallo. Lo anterior independiente a la firma de los contratos correspondientes con las Dependencias y Entidades del Sector Hacienda.

V-2.- Por lo que hace a **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A., para la Partida 2**, respecto a la **"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"**, firmará con **"EI SAT"** el contrato CS-300-LP-N-A-PE-008/19, en términos de lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, en la Administración de Recursos Materiales "1" área contratante, dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, con domicilio en calle Sinaloa número 43, piso 2, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a más tardar el **día 13 de marzo de 2019 fecha que se encuentra comprendida dentro del término que marca "LA LEY"**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, fecha que se encuentra comprendida dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de este fallo. Lo anterior independiente a la firma de los contratos correspondientes con las Dependencias y Entidades del Sector Hacienda.

Ambos adjudicados, éstos deberán de presentar la siguiente documentación, conforme al numeral "8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato" y "8.6. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato" de **"LA LICITACIÓN"**:

1. Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita su existencia legal y el nombre de los socios.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"
Subadministración de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3"

At

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

2. Copia de su cédula de identificación fiscal.
3. Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder general para actos de dominio, poder general para actos de administración o poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).
4. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.
5. Copia de la constancia del domicilio fiscal.
6. Formato que se agrega inserto en el **Anexo IV "Formato pago electrónico"**, requisitado con los datos para que **"EL SAT"** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
7. Respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente, que emita **"EL SAT"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Anexo V.**
8. Respuesta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **"EL IMSS"** de conformidad con su solicitud, en términos del *"Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* y su ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril de 2015. **Anexo V-A.**
9. Constanza de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos en sentido positivo y vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo **"EL INFONAVIT"** en términos del *"Acuerdo del H. Consejo de Administración, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **Anexo V-B.**

Para el caso de los numerales 7, 8 y 9, deberán de tener como fecha de emisión, la del día del fallo o en su defecto, como máximo, un día hábil posterior al mismo. -----

"EL SAT" no formalizará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"** y artículo 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

De igual manera, **"EL Sector Hacienda"** no formalizará el contrato con el licitante(s) adjudicado(s), cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral **8.5. "Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato."** numerales 7, 8 y 9 de esta Convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **"EL SAT"**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.-----

"EL Sector Hacienda" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada. -----

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----



2019

SEPTIEMBRE

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de **"LA LEY"**, el servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de **"LA LEY"**. Si al licitante de que se trate se le adjudicará el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

VI.- De conformidad con el numeral **2.4. "Periodo de prestación de los Servicios"** de la Convocatoria, el plazo de inicio de prestación de los servicios abarcará un período de 292 días equivalente a 9 meses 17 días, iniciando su vigencia 00:00:01 del día 15 de marzo del año dos mil diecinueve, finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. -----

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción VI de **"LA LEY"** se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la Evaluación de los Requisitos Legales, así como de la Evaluación Técnica y Económica realizadas. -----

* El Dictamen de Evaluación de los Requisitos Legales y Evaluación Económica fueron realizados conforme lo indica el Capítulo IV "Bases y lineamientos", inciso A), numerales **29 y 30** respectivamente de "**LAS POBALINES**" y conforme a lo dispuesto por los artículos 2, letra B, fracción X inciso D, 41 letra D, en correlación con el 40, fracción XXXI y último párrafo, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; así como en los numerales 6. "Requisitos a cumplir", 6.1. "Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones" y 6.3. "Requisitos Económicos", en concordancia con lo que dispone el numeral 8. "Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" de "**LA LICITACIÓN**", los cuales se encuentran firmados por los CC. Mario Enrique García Figueroa Guizar, Subadministrador de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3" y Sergio García Cerón, Jefe del Departamento de Licitaciones, servidores públicos adscritos a la Administración de Recursos Materiales "1", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, perteneciente a la Administración General de Recursos y Servicios, en "**EL SAT**". -----

* El Dictamen de Evaluación Técnica y Opinión Económica fueron realizados conforme lo indicado en el Capítulo IV "Bases y lineamientos", inciso A), numeral **27 y 28** de **"LAS POBALINES"** por la Administración de Recursos Materiales "4" de la Administración Central de Recursos Materiales, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, en su carácter de Área Técnica, así como en los numerales 6. "Requisitos a cumplir", 6.2. "Requisitos Técnicos para la Evaluación Binaria", en concordancia con lo que dispone el numeral 8. "Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" de **"LA LICITACIÓN"** los cuales se encuentran firmados por los CC. Lic. Ricardo Rodríguez Maldonado, Administrador de Recursos Materiales "4" y Lic. Rafael Raúl Figueroa Castañeda, Subadministrador de Bienes Inmuebles y Seguros, ambos de la Administración de Recursos Materiales "4", adscritos a la Administración Central de Recursos Materiales, perteneciente a la Administración General de Recursos y Servicios, en **"EL SAT"**. -----

Dichos dictámenes forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de la contratación, cuya elaboración, formalización, evaluación y resultados son responsabilidad de las Áreas que los emiten. -----



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"
Subadministración de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3"

Ac

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
No. LA-006E00001-E6-2019

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

FALLO

El presente Fallo se emite en la Ciudad de México, el día 11 de marzo de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de **"LA LEY"** y los numerales "5. Del Acto de Fallo" y "5.1. De los efectos del Fallo" de la Convocatoria de **"La Licitación"**.

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO

Mario Enrique García Figueroa Guízar
Subadministrador de Asesoría y Licitaciones de Bienes y Servicios "3"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 letra B, fracción X, inciso D, 41 letra D, en relación con el 40 fracción XXXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y así como en la Política IV, inciso A), numeral 30 de "LAS POBALINES".

Responsable de la Evaluación Técnica y Opinión Económica

Lic. Ricardo Rodríguez Maldonado
Administrador de Recursos Materiales "4"

Responsable de la Evaluación de los Requisitos contenidos en los numerales 6. "Requisitos a cumplir", 6.2. "Requisitos Técnicos para la Evaluación Binaria", en concordancia con lo que dispone el numeral 8. "Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" de "LA LICITACIÓN".



2019

EMILIANO ZAPATA